Cereté, Enero de 2026

Doctor:
JORGE ELIECER ARBELÁEZ MORALES
Comandante Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – Córdoba
E.S.D.

BPS-Soft Ltda. es una empresa dedicada al desarrollo de software a la medida de las necesidades de las empresas, su especialización es el desarrollo de software para entes territoriales con toda la normatividad vigente en cada uno de los módulos y con modernas herramientas tecnológicas y de ingeniería de software.

Cuenta con un selecto grupo de profesionales en diferentes campos que permiten que el software que se produzca sea confiable, estándar y con precio razonable, permitiendo un proceso fácil y asesorado desde el momento mismo de la aceptación de la propuesta.

A continuación, presentamos la propuesta para el "SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMINA DE EMPLEADOS Y ALMACÉN QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO WSIIM DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA".

Cordial saludo.

Atentamente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO
Gerente

CRA 16 NO. 13B-20 OFICINA 110 EDIFICIO SAKER (CERETÉ - CÓRDOBA) (4) 774 87 62
contactenos@bps-soft.com • bpssoft_ltda@hotmail.com • bpssoft_ltda@yahoo.es

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMINA DE EMPLEADOS Y ALMACÉN QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO WSIIM DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

PRESENTADA POR:
BPS-Soft Ltda.

Cereté, Enero de 2026

CRA 16 NO. 13B-20 OFICINA 110 EDIFICIO SAKER (CERETÉ - CÓRDOBA) (4) 774 87 62
contactenos@bps-soft.com • bpssoft_ltda@hotmail.com • bpssoft_ltda@yahoo.es

BPSsoft LTDA

PROPUESTA TÉCNICA

CRA 16 NO. 13B-20 OFICINA 110 EDIFICIO SAKER (CERETÉ - CÓRDOBA) (4) 774 87 62
contactenos@bps-soft.com • bpssoft_ltda@hotmail.com • bpssoft_ltda@yahoo.es

PRESENTACIÓN

A continuación, presentamos la propuesta técnica y económica que tiene por objeto el soporte, mantenimiento y acompañamiento en cada uno de los módulos que conforman el Sistema Integrado de Información Financiera y Administrativo WSIIM de su entidad.

Nuestra empresa que ha demostrado suficiente capacidad y seriedad para desarrollar proyectos de sistematización similares al actual, cuenta con personal altamente calificado, con experiencia suficiente para llevar a cabo cada una de las labores que se proponen para este proyecto. El personal propuesto presenta una amplia experiencia profesional y ofrece amplia garantía, por lo tanto, la Entidad estará seguro que el trabajo fruto de éste será altamente confiable, estable y seguro.

Como proponentes, tenemos la absoluta claridad en cuanto a las exigencias que se requieren para adelantar las labores objeto de la contratación y consideramos que con nuestros medios logísticos y personal de apoyo asignado al proyecto estamos en capacidad de responder eficientemente, en forma rápida y muy profesional.

ENFOQUE Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INTRODUCCIÓN

Sistema Integrado de Información Financiera y Administrativo WSIIM implementado en el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, desarrollado por nuestra empresa, que consta de los Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Nómina de empleados y Almacén debido a la dinámica propia de los sistemas de información y por el cambio continuo que se presenta en su ejecutar diario, se hace necesario realizarle constantes mantenimientos y en algunos casos ampliar procesos y mejorar otros que se están realizando para colocarlos acorde con la situación real de la entidad; además se deben realizar continuos acompañamientos a las diferentes áreas administrativa de la entidad para que los sistemas de información operen de forma correcta.

Lo que propondremos aquí, nuestros servicios profesionales para el mantenimiento constante y ampliación de módulos cuando sea necesario, implica modificaciones a los programas para mejorar y ajustar el sistema integrado de información existente, de tal forma que el resultado final sea una herramienta informática que permita realizar los diferentes procesos de la entidad en un todo integrado más fácil y eficientemente; de igual forma el acompañamiento continuo en la ejecución del sistema integrado de información.

CRITERIOS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Trabajaremos con criterio profesional, responsable y conforme a lo establecido en la minuta del contrato en donde se detallan y establecen los deberes del contratista, los cuales son parte integrante de esta propuesta técnica.

CRITERIOS TÉCNICOS

En cada una de las partes del presente documento mostramos nuestra capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto y la manera como se ejecutará cada una de las actividades del mismo, teniendo en cuenta que el proyecto en sí sea una respuesta óptima a las características y demandas de tecnologías de información en las organizaciones, bajo los modernos sistemas operativos existentes hoy, debiendo utilizar los más adecuados criterios que garanticen óptimas calidades y recuperación al instantes de importantes datos que le permitan a los encargados de la toma de decisiones, decidir con la mayor certeza posible, pues éstas obedecen a estadísticas reales.

ENFOQUE GENERAL DE LOS SERVICIOS

Para el soporte, acompañamiento, modificaciones, mejoras y atención del Sistema Integrado de Información Financiera y Administrativo WSIIM de su entidad, realizaremos las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Actualizar, modificar y mejorar los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Nómina de empleados y Almacén que conforman el Sistema Integrado de Información Financiera y Administrativo WSIIM en su Entidad, cuando la necesidad de la información así lo requiera.

- Brindar acompañamiento profesional, soporte técnico y asistencia personalizada en la operación de cada uno de los aplicativos que en su Entidad conforman el Sistema Integrado de Información Financiera y Administrativo WSIIM (módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Nómina de empleados y Almacén), de forma presencial o en línea.

- Sugerir y apoyar, si así se requiere, a la Entidad en todo lo relacionado con el respaldo de la información de las bases de datos que soportan las aplicaciones del WSIIM.

APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto y la ejecución del Sistema actual requieren de un continuo acompañamiento por parte de nuestra empresa, este acompañamiento consiste en resolver dudas con relación a situaciones presentadas con el software, nuevos requerimientos presentados por los usuarios, cambios de ley, depuración de datos con respecto a mala digitación, generación de informes, nuevos informes y mantenimiento a las bases de datos.

SOPORTE TÉCNICO, Y CONSULTORÍA PERSONALIZADA PRESENCIAL

El acompañamiento por la duración del contrato le da derecho a la entidad a nuevas actualizaciones que mejoren el sistema de información o a nuevas versiones que se liberen, bien sea por disposiciones de Ley o por sugerencias y necesidades de la misma.

Se garantiza el soporte personalizado presencial siempre y cuando sea necesario en la Entidad, y éste sea convenido con mínimo 48 horas de antelación.

MEJORAMIENTO CONTINUO CON NUESTROS CLIENTES

En desarrollo del acompañamiento, nuestros clientes se constituyen en el pilar fundamental de nuestro producto, ya que son ellos los encargados de mejorar el sistema proponiendo nuevos cambios que propenden por mejorar aspectos básicos del aplicativo. El flujo de información entre el usuario final y nuestros técnicos se constituye en la herramienta principal y básica para lograr mejores resultados en el producto final. En el desarrollo de este proyecto la Entidad tendrá derecho a utilizar las mejoras realizadas.

SOPORTE EN LÍNEA

Se garantiza el soporte en línea vía internet, utilizando las herramientas gratuitas tales como AnyDesk, Windows Live Messenger, Team Viewer, Escritorio remoto o conexiones tipo VPN, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30, el soporte se brindará siempre y cuando se convenido con mínimo una (1) hora de anticipación.

PROPUESTA ECONÓMICA

CRA 16 NO. 13B-20 OFICINA 110 EDIFICIO SAKER (CERETÉ - CÓRDOBA) (4) 774 87 62
contactenos@bps-soft.com • bpssoft_ltda@hotmail.com • bpssoft_ltda@yahoo.es

COSTO DE LA INVERSIÓN

ITEM	CONCEPTO/ACTIVIDAD	SUB TOTAL
1	**SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMINA DE EMPLEADOS Y ALMACÉN QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO WSIIM DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA.**	**$51.276.241**
	I.V.A. (19%)	**$9.742.486**
	TOTAL PROYECTO	**$61.018.727**

SON: SESENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.

DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del contrato será hasta el 15 de diciembre de la vigencia de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso este período no podrá superar el 31 de diciembre del año 2026.

FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma:

- Cuatro (4) pagos iguales bimestrales y un pago final previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato respecto a los informes de ejecución presentados por el contratista y descritos como obligaciones del contratista, los cuales deberán estar acompañados por las constancias de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En todo caso el término del contrato no podrá superar el 31 de diciembre del año 2026.

QUIÉNES SOMOS

BPS-Soft Ltda. Creada según escritura pública No. 1270 del 8 de noviembre de 1990 de la Notaría Segunda del círculo notarial de Montería, y debidamente registrada en la cámara de comercio bajo el No. 26786 del 14 de noviembre de 1990, identificada bajo el Nit812.002.775-4; es una empresa dedicada al desarrollo de software a la medida de las necesidades de las empresas, su especialización es el desarrollo de software para entes territoriales con toda la normatividad vigente en cada uno de los módulos y con modernas herramientas tecnológicas y de ingeniería de software.

Cuenta con un selecto grupo de profesionales en diferentes campos que permiten que el software que se produzca sea confiable, escalable, estándar, estable y con precio razonable, permitiendo un proceso fácil y asesorado desde el momento mismo de la aceptación de la propuesta.

CRA 16 NO. 13B-20 OFICINA 110 EDIFICIO SAKER (CERETÉ - CÓRDOBA) (4) 774 87 62
contactenos@bps-soft.com • bpssoft_ltda@hotmail.com • bpssoft_ltda@yahoo.es

MISIÓN

Desarrollar soluciones integrales en sistemas con software de calidad provisto de un alto contenido de estandarización utilizando modernas herramientas de tecnología de información y comunicaciones, con mejoramiento continuo para ofrecer un producto estable, confiable, escalable y seguro, que contribuya a que la empresa de hoy consiga la implementación de los objetivos y estrategias establecidas en su plan estratégico para que alcance de forma segura sus metas; y de esta forma posicionarnos y mantenernos como una empresa competitiva en la región, el país y trascender al mercado internacional.

CRA 16 NO. 13B-20 OFICINA 110 EDIFICIO SAKER (CERETÉ - CÓRDOBA) (4) 774 87 62
contactenos@bps-soft.com • bpssoft_ltda@hotmail.com • bpssoft_ltda@yahoo.es

VISIÓN

Ser para el año 2029 una empresa de prestigio con excelencia en el desarrollo de software y soporte, donde se brinde un producto de excelente calidad y el mejoramiento continuo en todas las áreas redunde en el agrado de nuestros clientes; de eficiente gestión, competitiva, comprometida con el servicio al cliente, la formación integral de su recurso humano y la utilización de modernos recursos tecnológicos y ser un ejemplo de buen servicio para la sociedad.

CRA 16 NO. 13B-20 OFICINA 110 EDIFICIO SAKER (CERETÉ - CÓRDOBA) (4) 774 87 62
contactenos@bps-soft.com • bpssoft_ltda@hotmail.com • bpssoft_ltda@yahoo.es



PRODUCTOS Y SERVICIOS

Ofrecemos los siguientes servicios:

- *Desarrollo de soluciones integrales de Software a la medida*
- *Diseño, montaje, mantenimiento de Sistemas de Información*
- *Asesoría en reingeniería de Sistemas de Información*
- *Diseño, montaje, mantenimiento de Bases de Datos*
- *Suministro de Software de Base*
- *Asesoría en adquisición de Hardware y Software*
- *Suministro de equipos de cómputo*
- *Diseño de Páginas Web*
- *Sistemas de Información Orientados a la Web*
- *Intranet*
- *Redes LAN*
- *Capacitación*
- *Servicio de procesamiento de Datos (Outsourcing)*
- *Consultores en sistemas de información*

CRA 16 NO. 13B-20 OFICINA 110 EDIFICIO SAKER (CERETÉ - CÓRDOBA) (4) 774 87 62
contactenos@bps-soft.com • bpssoft_ltda@hotmail.com • bpssoft_ltda@yahoo.es

TRAYECTORIA EN SERVICIOS

Estos son algunos de nuestros clientes satisfechos, que cuentan con modernos sistemas de información y tecnologías de información de punta.

Nuestros Clientes:

- **ALCALDÍA DE MONTERÍA**
  Sistema Integrado de Administración Financiera
  Sistema de Facturación de Valorización por Beneficio General

- **MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.**
  Sistema Integrado de Administración Financiera
  Sistema Integrado Administrativo de Información de Gestión Documental

- **ALCALDÍA DE CERETÉ**
  Sistema Integrado de Administración Financiera
  Sistema Integrado Administrativo de Información de Gestión Documental
  Impuestos Menores
  Impuesto de Circulación y Tránsito
  Control Académico

- **ALCALDÍA DE SAN ANTERO**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **ALCALDÍA DE TIERRALTA**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

CRA 16 NO. 13B-20 OFICINA 110 EDIFICIO SAKER (CERETÉ - CÓRDOBA) (4) 774 87 62
contactenos@bps-soft.com • bpssoft_ltda@hotmail.com • bpssoft_ltda@yahoo.es

- **ALCALDÍA DE SAN BERNARDO DEL VIENTO**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **ALCALDÍA DE PLANETA RICA**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **ALCALDÍA DE SAN PELAYO**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **ALCALDÍA DE LA APARTADA**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **INDEPORTES CÓRDOBA**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **E.S.E. CAMU LA APARTADA**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **ALCALDÍA DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **ALCALDÍA DE MONTELIBANO**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **ALCALDÍA DE CHINÚ**
  Impuesto Predial Unificado
  Impuesto de Industria y Comercio

- **ALCALDÍA DE MOMIL**
  Impuesto Predial Unificado
  Impuesto de Industria y Comercio

- **ALCALDÍA DE COTORRA**
  Impuesto Predial Unificado
  Impuesto de Industria y Comercio

- **ALCALDÍA DE PUERTO LIBERTADOR**
  Sistema Integrado de Administración Financiera

- **ALCALDÍA DE LOS CORDOBAS**
  Impuesto Predial Unificado

- **ALCALDÍA DE MOÑITOS**
  Impuesto Predial Unificado

- **ALCALDÍA DE CANALETE**
  Impuesto Predial Unificado

- **CEREAGUAS**
  Servicios Públicos

- **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAHAGÚN**
  Servicios Públicos

- **EMPRESAS PÚBLICAS DE AYAPEL**
  Servicios Públicos

- **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN PELAYO**
  Servicios Públicos
  Contabilidad

- **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN ANTERO**
  Facturación de Servicios Públicos de Acueducto, alcantarillado y aseo.

- **TRANSITO DEPARTAMENTAL - Montería**
  Sistema para convertir del Sistema de Información a Archivos Planos

- **CORDESALUD - Cereté**
  Sistema Contable

- **ALMACEN CEREHOGAR - Cereté**
  Sistema Financiero

- **ALMACEN REFRICENTRO - Cereté**
  POS

- **JOYERÍA Y RELOJERÍA EL OSCAR - CERETÉ**
  POS

- **ERAS S.A. - Cereté**
  Facturación de Servicios Públicos de Acueducto, alcantarillado y aseo.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: BPS-SOFT LTDA.

SIGLA: BPS-SOFT LTDA. | NIT No. 812.002.775-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS : COLOMBIA | DEPARTAMENTO : **CORDOBA**

MUNICIPIO: CERETE | DIRECCIÓN: Carrera 16 No. 13B-20 Oficina 111 Edificio Saker

TELÉFONOS: 6045246749 | FAX : (4) 7748762 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ELABORACIÓN Y VENTA DE SOFTWARE	2 SERVICIO DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS
3 ASESORIA EN EL AREA DE SISTEMAS	4 MONTAJE DE REDES Y TELECOMUNICACIONES.
5 CAPACITACIÓN DE PERSONAS EN EL ÁREA DE SISTEMAS	6 CUALES QUIERA OTRA ACTIVIDAD INHERENTE AL AREA DE SISTEMAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CHIMA	X		(4) 7679853	28 – JUNIO - 2025	$ 15.391.200,00
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	X		(4) 7842890	20 – DICIEMBRE – 2025	$ 57.564.837,00
MUNICIPIO DE MOÑITOS	X		3216351192	21 – DICIEMBRE – 2025	$ 39.000.000,00
MUNICIPIO DE PLANETA RICA	X		(4) 7673003	27 – DICIEMBRE - 2025	$ 69.962.080,00
MUNICIPIO DE LA APARTADA	X		(4) 7641560	27 – DICIEMBRE - 2025	$ 65.000.000,00
MUNICIPIO DE CHIMA	X		(4) 7679853	30 – DICIEMBRE - 2025	$ 21.804.200,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PETRO | NOMBRES: LUIS GABRIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO 78.028.394

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 3,000.000.000,oo

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Luis G. Lopez P.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ENERO 05 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE : | CIUDAD Y FECHA:

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 09:33:10
Recibo No. S001175778, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvwHSVRGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BPS-SOFT LTDA
Nit : 812002775-4
Domicilio: Cereté, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 26786
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de noviembre de 1990
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 13 B 56 OF 111
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Cereté, Córdoba
Correo electrónico : bpssoft_ltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6045246749
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 16 13 B 56 OF 111
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Cereté, Córdoba
Correo electrónico de notificación : bpssoft_ltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6045246749

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1270 del 08 de noviembre de 1990 de la Notaria 2a. De Monteria. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 1990, con el No. 4983 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BPS-SOFT LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2174 del 06 de septiembre de 2010 de la Junta de Socios de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2010, con el No. 23240 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTERIA A CERETE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de septiembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra por objeto social la realizacion de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuacion se indican: Elaboracion y venta de software; servicio de procesamiento electronico de datos, asesoria en el area de sistemas, venta de equipos de computacion, asesoria y montaje de redes de comunicación, cableado estructurado y todo lo relacionado con las telecomunicaciones; capacitacion de personas en el area de sistemas y cualesquiera otra actividad inherente al area de sistemas; venta de papeleria, muebles e implementos de oficinas, asesorias, consultorias y capacitaciones en sistemas de gestion de calidad, gestion documental, archivo y correspondencia; prestacion de servicios de mensajeria especializadaadquisicion de equipos de computacion, capacitacion de persona en el area de sistemas y cualesquiera otra actividad inherente al area de sistemas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 23.775.452,00 dividido en 4,00 cuotas con valor nominal de $ 5.943.863,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO	CC. 78028394
Nro. Cuotas: 2	Valor $ 11.887.726,00
JOHN HERNANDO BULA MORALES	CC. 78689363
Nro. Cuotas: 2	Valor $ 11.887.726,00
Totales	
Nro. Cuotas: 4	Valor: $ 23.775.452,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

000267861300 Administracion: Los socios delegan la representacion y administracion de la sociedad en un gerente. El gerente de la sociedad tendra las siguientes atribuciones: Podra celebrar contratos de: Venta de programas elaborados por la sociedad; servicio de procesamiento electronico de datos, capacitacion y asesoramiento en empresas; contratar empleados al servicio de la empresa; representar a la empresa judicial y extrajudicialmente; velar por la buena marcha de la sociedad y rendir informes periodicos a la junta de socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 664 del 26 de abril de 2001 de la Notaria 2a. De Monteria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2001 con el No. 11314 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 09:33:10
Recibo No. S001175778, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvwHSVRGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO	C.C. No. 78.028.394

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 664 del 26 de abril de 2001 de la Notaria 2a. De Monteria	11314 del 02 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2174 del 06 de septiembre de 2010 de la Junta De Socios Montería	23238 del 08 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2174 del 06 de septiembre de 2010 de la Junta De Socios Montería	23239 del 08 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2174 del 06 de septiembre de 2010 de la Junta De Socios Montería	23241 del 08 de septiembre de 2010 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BPS-SOFT

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 09:33:11
Recibo No. S001175778, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvwHSVRGA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Matrícula No.: 26787
Fecha de Matrícula: 14 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CAR 16 13 B 56 OF 111
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio: Cereté, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $360.617.678,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.028.394
LOPEZ PETRO
APELLIDOS
LUIS GABRIEL
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1975
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
13-DIC-1993 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1301000-00117723-M-0078028394-20081031 0005097700A 1 7640003197

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
LOPEZ	*PETRO*	LUIS GABRIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C X C.E PAS No.78.028.394	F M X	COL.X	EXTRANJERO

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE X NÚMERO 78.028.394 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 07 MES 12 AÑO 1975

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: CERETE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Barrio el Edén, Carrera 10C No. 16-70

PAÍS: COLOMBIA DEPT :CORDOBA

MUNICIPIO:CERETE

TELÉFONO: 3002213018 EMAIL: luisglopezpetro@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:BACHILLER ACADEMICO*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X — MES 12 AÑO 1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD), **DP** (DIPLOMADO)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*				*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	800 Horas	X		Análisis y Programación de Sistemas	12	1	9	9	5	
TC	50 Horas	X		Mant. Preventivo y Correctivo Computadores	03	1	9	9	6	
UN	10 Semestres	X		Lic. Informática y Medios Audiovisuales	12	2	0	0	0	
UN	10 Semestres	X		Ingeniería de Sistemas	11	2	0	1	1	22255-355584 COR
DP	288 Horas	X		Desarrollo para dispositivos móviles	06	2	0	1	2	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD B.P.S. SOFT LTDA.		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO *CORDOBA*	*MUNICIPIO* CERETE			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* contactenos@bpssoft.com.co
TELÉFONOS 7748762	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 02 AÑO 1999			*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPEDENCIA* ADMINISTRACION			*DIRECCIÓN:* Carrera 16 No. 13B-20 Oficina 110 Edificio Saker
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES - CORDOBA"		*PÚBLICA* x	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 7816314	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 2017			*FECHA DE RETIRO* DÍA 29 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO *Contrato No. 027–2017*	*DEPENDENCIA* AREA FINANCIERA			*DIRECCIÓN* Calle 24 N° 8-59 Segundo Piso
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANTERO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* SAN ANTERO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* shacienda@sanantero-cordoba.gov.co
TELÉFONOS (094) 811 06 29	*FECHA DE INGRESO* DÍA 15 MES 04 AÑO 2016			*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Contrato No. 037-2016	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA			*DIRECCIÓN* Cra. 14 No. 12D-13 Palacio Municipal
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES - CORDOBA"		*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 7816314	*FECHA DE INGRESO* DÍA 10 MES 02 AÑO 2016			*FECHA DE RETIRO* DÍA 10 MES 05 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contrato No. 020-2016	*DEPENDENCIA* AREA FINANCIERA			*DIRECCIÓN* Calle 24 N° 8-59 Segundo Piso

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANTERO	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* SAN ANTERO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* shacienda@sanantero-cordoba.gov.co
TELÉFONOS (094) 811 06 29	*FECHA DE INGRESO* DÍA 17 MES 02 AÑO 2015		*FECHA DE RETIRO* DÍA 17 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO Contrato No. 0086-2015	*DEPEDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA		*DIRECCIÓN* Cra. 14 No. 12D-13 Palacio Municipal
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE COTORRA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* COTORRA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* contactenos@cotorra-cordoba.gov.co
TELÉFONOS (4) 7675229	*FECHA DE INGRESO* DÍA 24 MES 01 AÑO 2014		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 01 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO *Contrato No. 021-2014*	*DEPENDENCIA* TESORERIA		*DIRECCIÓN* PALACION MPAL. B/ EL CARMEN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANTERO	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* SAN ANTERO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* shacienda@sanantero-cordoba.gov.co
TELÉFONOS (094) 811 06 29	*FECHA DE INGRESO* DÍA 21 MES 01 AÑO 2014		*FECHA DE RETIRO* DÍA 21 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO Contrato No. 0049-2014	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA		*DIRECCIÓN* Cra. 14 No. 12D-13 Palacio Municipal
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE CERETE	*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* CERETE		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@cerete-cordoba.gov.co
TELÉFONOS 7641560	*FECHA DE INGRESO* DÍA 17 MES 05 AÑO 2013		*FECHA DE RETIRO* DÍA 17 MES 06 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contrato No. 070-2013	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA		*DIRECCIÓN* Calle. 14 No 12-37

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANTERO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* SAN ANTERO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* shacienda@sanantero-cordoba.gov.co	
TELÉFONOS (094) 811 06 29	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 2013			*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Contrato No. 0207-2013	*DEPEDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA			*DIRECCIÓN* Cra. 14 No. 12D-13 Palacio Municipal	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANTERO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* SAN ANTERO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* shacienda@sanantero-cordoba.gov.co	
TELÉFONOS (094) 811 06 29	*FECHA DE INGRESO* DÍA 13 MES 06 AÑO 2012			*FECHA DE RETIRO* DÍA 13 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO *Contrato No. 0449-2012*	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA			*DIRECCIÓN* Cra. 14 No. 12D-13 Palacio Municipal	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES - CORDOBA"		*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS 7816314	*FECHA DE INGRESO* DÍA 29 MES 06 AÑO 2011			*FECHA DE RETIRO* DÍA 29 MES 10 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contrato No. 0136-2011	*DEPENDENCIA* AREA FINANCIERA			*DIRECCIÓN* Calle 24 N° 8-59 Segundo Piso	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANTERO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* SAN ANTERO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* shacienda@sanantero-cordoba.gov.co	
TELÉFONOS (094) 811 06 29	*FECHA DE INGRESO* DÍA 08 MES 02 AÑO 2011			*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO *Contrato No. 0173-2011*	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA			*DIRECCIÓN* Cra. 14 No. 12D-13 Palacio Municipal	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN ANTERO	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* SAN ANTERO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* shacienda@sanantero-cordoba.gov.co
TELÉFONOS (094) 811 06 29	*FECHA DE INGRESO* DÍA 29 MES 01 AÑO 2010		*FECHA DE RETIRO* DÍA 29 MES 12 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO Contrato No. 0146	*DEPEDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA		*DIRECCIÓN* Cra. 14 No. 12D-13 Palacio Municipal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN PELAYO	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* SAN PELAYO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* contactenos@sanpelayo-cordoba.gov.co
TELÉFONOS (4) 763 03 09	*FECHA DE INGRESO* DÍA 09 MES 05 AÑO 2008		*FECHA DE RETIRO* DÍA 09 MES 06 AÑO 2008
CARGO O CONTRATO *Contrato No. 088*	*DEPENDENCIA* TESORERIA MUNICIPAL		*DIRECCIÓN* Cra. 6 Palacio Municipal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	03	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	21	05
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	05

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 22387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Luis Gabriel López Petro

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No 78028394

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Ingeniería de Sistemas

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

Ingeniero de Sistemas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION
EN BOGOTA, D.C., A LOS treinta (30) DIAS DEL MES DE Octubre DE dos mil doce (2012)

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIPLOMA No 05896

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

Universidad abierta y a distancia

CERTIFICA QUE:

Luis Gabriel Lopez Petro

C.C. No. 78028394 de Cereté (Córdoba)

Programa de Ingeniería de Sistemas

Curso y Aprobó el Diplomado en

"Linux Avanzado, Programación en C# y Dispositivos Moviles con HTML 5 y Android"

Realizado en la ciudad de Montería, República de Colombia

Del 04 de febrero - Al 09 de junio de 2012

Con una intensidad de 6 créditos académicos

Se firma en la ciudad de Montería, a los 15 días del mes de Junio de 2012

Representante Directivo

Coordinador del Curso

CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS 2011

Barranquilla - Colombia
6, 7 y 8 de Octubre 2011

El Centro de Construcción de Conocimientos

Evenco CCC

Certifica que:

LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO

Participó en el Congreso Nacional de Ingeniería de Sistemas realizado en Barranquilla, Colombia del 6 al 8 de Octubre de 2011



Victor Camilo Maestre Socarrás
Director General

Evenco CCC · Centro UniEdu

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO

C C Nº 78 028 394 de Cerete

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

LICENCIADO EN INFORMATICA EDUCATIVA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MONTERIA,
EL DÍA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO Nº DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS Nº

UNIVERSIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA GENERAL
05009

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Montería - Colombia

CERTIFICAN

Que: **LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO**

Participó en ***" PRIMER SIMPOSIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN EN INFORMÁTICA "*** el cual se realizó en la Universidad de Córdoba el 31 de octubre y 1 de noviembre de 1996.

NIDIA DORADO VEGA
Jefe Departamento de Informática
Universidad de Córdoba

GIOVANNI ARGEL
Coordinador Primer Simposio
Regional en Informática

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DE PROGRAMACION Y SISTEMAS

TEXACOM

MONTERIA - CORDOBA

Establecimiento de Educación no Formal con Licencia de Iniciación de Labores Nº 001234 de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba

CERTIFICA

Que: LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO.

C.C. Nº 78' 028.394 *de* CERETE (CORD.)

Cursó y aprobó los estudios correspondientes a

ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS

Según Decreto 525 Artículo 46 Capítulo 01

Realizado de ENERO *de 1.*994 *a* DICIEMBRE *de 1.*995

Total horas 800

Expedido en Montería el día 16 *de* MARZO *de 1.*996

Director

Coordinador Regional de Educación

INSTITUTO DE PROGRAMACION Y SISTEMAS

TEXACOM

MONTERIA

CERTIFICA QUE:

LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO

PARTICIPO ACTIVAMENTE EN EL CURSO SOBRE:

Mantenimiento Preventivo Correctivo de Computadores

INTENSIDAD: **50 Horas**

Expedido en Montería el día 16 de Marzo de 19 96

Director


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 78.028.394
LOPEZ PETRO
APELLIDOS
LUIS GABRIEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1975
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-DIC-1993 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1301000-00117723-M-0078028394-20081031 0005097700A 1 7640003197


78028394
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
31 - DIC.
05
2A. LINEA
31 - DIC.
15
3A. LINEA
31 - DIC.
25
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ PETRO
LUIS GABRIEL
BACHILLER
PROFESION


78028394
06 JUN 94


REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
Matrícula Profesional No.
22255-355584 COR
Fecha de Expedición: 06/04/2017
Nombre:
LUIS GABRIEL
LOPEZ PETRO
Identificación:
C.C. 78028394
Profesión:
INGENIERO DE SISTEMAS
Institución:
FUNDACION UNIVERSITARIA
SAN MARTIN


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 063 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA Y BPS SOFT LTDA

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.	CPSP 063 - 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIMÁ
CONTRATISTA	BPS SOFT LTDA
NIT CONTRATISTA	812002775-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO SIIM EN EL MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA).
VALOR CONTRATO	QUINCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($15,391,200.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
SUPERVISOR (A)	TESORERA GENERAL MUNICIPAL DE CHIMÁ.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	No. 000143 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025

Entre los suscritos a saber, el **MUNICIPIO DE CHIMÁ – CÓRDOBA**, con NIT: 800096750-1, entidad de orden local, representado legamente por el señor **FELIPE RAFAEL CORONADO GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.023.109 expedida en Cerete (Córdoba), en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión de 1 de Enero de 2024 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, actuando en nombre y por cuenta del Municipio de Chimá, quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO;** y por la otra parte, el **BPS SOFT LTDA**, con NIT. 812002775-4, representado legalmente por el señor **LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.028.394 expedida en Cereté (Córdoba), quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Que el municipio de Chimá (Córdoba) es una entidad territorial de la división político-administrativo del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. **b)** Que teniendo en cuenta la complejidad que demanda administrar una entidad territorial y adelantar tantas funciones, entre ellas las relacionadas con el área presupuestal y financiera, se hizo necesario por parte del Municipio de Chimá (Córdoba), adquirir un software que le permita simplificar, automatizar y asegurar la información que se genera en esta área, facilitando las labores de auditaje, control y autocontrol que permite el mejoramiento continuo de los procesos. **c)** Que en tal sentido, el Municipio de Chimá celebro con BPS SOFT LTDA, el Contrato de Suministro de Software No 001-2019, de fecha 10 de mayo de 2019, cuyo objeto es la "*Compra e implementación del Sistema Integrado Administrativo SIIM (módulos presupuesto, tesorería, contabilidad, almacén y nómina) en el Municipio de Chimá, Córdoba*". A través de este contrato, BPS

SOFT LTDA desarrollador del software, quien es el propietario y por ende titular de los derechos de autor, le otorgó al Municipio de Chimá (Córdoba) una licencia para el uso del software por tiempo indefinido. **d)** Que el municipio de Chimá (Córdoba) desde la suscripción del Contrato de Suministro de Software No 001-2019 hasta la fecha, ha venido utilizando el Sistema Integrado Administrativo SIIM, desarrollando adecuadamente las actividades relacionadas con el área presupuestal y financiera de la entidad. **e)** Que debido a los constantes cambios normativos en materia presupuestal y financiera, así como, a la dinámica propia de los sistemas de información, se hace necesario realizar constantes mantenimientos y, en algunos casos, ampliar procesos del Sistema Integrado Administrativo SIIM acordes a la necesidad existente en la entidad. Igualmente, se requiere realizar continuos acompañamientos a las diferentes áreas administrativas de la entidad y soporte técnico para que el sistema opere de forma correcta. **f)** Que, como quiera que BPS SOFT LTDA es el propietario y por ende titular de los derechos de autor del Sistema Integrado Administrativo SIIM, se hace necesario, oportuno y conveniente contratar de manera directa con esta sociedad, la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría, soporte y mantenimiento al Sistema Integrado Administrativo SIIM en el Municipio de Chimá (Córdoba). **g)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **h)** Que por tratarse de un servicio que solo puede ser prestado por el propietario del software, por ser el titular de los derechos de autor, es viable la contratación de manera directa, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas. **i)** Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000143 de fecha 21 de febrero de 2025, para la celebración del presente contrato. **j)** Que, por lo expuesto, se hace necesario celebrar un contrato de la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría, soporte y mantenimiento al Sistema Integrado Administrativo SIIM en el Municipio de Chimá (Córdoba). **k)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, por las leyes civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO SIIM EN EL MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA). **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes actividades: **1.** Actualizar, modificar y mejorar el Sistema Integrado Administrativo SIIM, en cada uno de los módulos que lo conforman en el Municipio de Chimá, cuando la necesidad de la información así lo requiera. **2.** Brindar acompañamiento profesional, soporte técnico y asistencia personalizada en la operación de cada uno de los módulos que conforman el Sistema Integrado Administrativo SIIM en el Municipio de Chimá, de forma presencial o en línea. **3.** Apoyar al Municipio de Chimá en todo lo relacionado con el respaldo de la información de la base de datos que soportan los módulos que conforman el Sistema Integrado Administrativo SIIM. **4.** Brindar asesoría respecto a situaciones presentadas con el software, nuevos requerimientos de los usuarios, cambios de la ley, depuración de datos con respecto a mala digitación, generación de informes, nuevos informes, mantenimiento a las bases de datos, entre otras. **5.** Efectuar actualizaciones al Sistema Integrado Administrativo SIIM en el Municipio de Chimá, que mejoren el sistema de información o las nuevas versiones que se liberen, bien sea por disposiciones de la ley o por sugerencias y necesidades de la Entidad. **6.** Realizar el soporte personalizado presencial, cuando no pueda realizarse en línea, el cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, con mínimo 48 horas de antelación. **7.** Realizar el soporte en línea vía internet, utilizando las herramientas gratuitas existentes, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30, el cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, con mínimo 1 hora de antelación. **8.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la

naturaleza de este contrato. **10**. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas, con los debidos soportes que acrediten el cumplimiento de tales acciones. **11.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **12.** Mantener la reserva según la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto contractual. **13.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2.** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del contrato, según la forma estipulada. **3.** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** La duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de QUINCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($15,391,200.00) M/CTE. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2025G, de acuerdo con el certificado de disponibilidad que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: cuatro (4) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.847.800) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, deberá presentarse factura o cuenta de cobro, acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y demás documentación requerida por la Oficina de Tesorería Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato y demás documentación exigida por la Oficina de Tesorería Municipal. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La Supervisión del contrato será ejercida por la Tesorera General del Municipio de Chimá, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado EL CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando

haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL. **4)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor a la contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para el Municipio, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, EL MUNICIPIO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del MUNICIPIO a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL MUNICIPIO podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, EL MUNICIPIO cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que conservará EL MUNICIPIO, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL MUNICIPIO descontará el valor de las multas de los saldos a favor de la contratista. **PARÁGRAFO:** Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL MUNICIPIO quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Contratista deberá aportar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, la póliza con la constancia de pago, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los

artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra EL MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** Dada la naturaleza estatal del contrato y de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, éste contrato en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002 y las demás normas vigentes al momento de suscribir el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligada a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requerirá que se genere el correspondiente registro presupuestal por parte del profesional universitario de la oficina de presupuesto y la suscripción del acta de inicio por parte de la contratista y el supervisor del contrato. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se señala el Municipio de Chimá – Córdoba, como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. a**) Estudio y documentos previos. **b)** Acto administrativo de justificación de la contratación directa. **c)** Oferta de servicios

presentada por EL CONTRATISTA. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **e)** Los demás que se generen durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Chimá - Córdoba, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2025.

CONTRATANTE

MUNICIPIO DE CHIMÁ
NIT: 800096750-1
FELIPE RAFAEL CORONADO GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIMÁ

CONTRATISTA

LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO
C.C Nº 78.028.394 DE CERETÉ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Proyectó: Angelica sierra contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 105 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA Y BPS SOFT LTDA

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO No.	CPSP 105 - 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIMÁ
CONTRATISTA	BPS SOFT LTDA
NIT CONTRATISTA	812002775-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO SIIM EN EL MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA).
VALOR CONTRATO	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.804.200.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR (A)	TESORERA GENERAL MUNICIPAL DE CHIMÁ.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	No. 000392 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber, el **MUNICIPIO DE CHIMÁ – CÓRDOBA**, con NIT: 800096750-1, entidad de orden local, representado legamente por el señor **FELIPE RAFAEL CORONADO GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.023.109 expedida en Cerete (Córdoba), en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión de fecha 31 de diciembre de 2023 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, actuando en nombre y por cuenta del Municipio de Chimá, quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO;** y por la otra parte, **BPS SOFT LTDA**, identificada con NIT. 812002775-4, representado legalmente por el señor **LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.028.394 expedida en Cereté (Córdoba), quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Que el municipio de Chimá (Córdoba) es una entidad territorial de la división político-administrativo del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. **b)** Que teniendo en cuenta la complejidad que demanda administrar una entidad territorial y adelantar tantas funciones, entre ellas las relacionadas con el área presupuestal y financiera, se hizo necesario por parte del Municipio de Chimá (Córdoba), adquirir un software que le permita simplificar, automatizar y asegurar la información que se genera en esta área, facilitando las labores de auditaje, control y autocontrol que permite el mejoramiento continuo de los procesos. **c)** Que en tal sentido, el Municipio de Chimá celebro con BPS SOFT LTDA, el Contrato de Suministro de Software No 001-2019, de fecha 10 de mayo de 2019, cuyo objeto es la "*Compra e implementación del Sistema Integrado Administrativo SIIM (módulos presupuesto, tesorería, contabilidad, almacén y nómina) en el Municipio de Chimá, Córdoba*". A través de este contrato, BPS SOFT LTDA desarrollador del software, quien es el propietario y por ende titular de los derechos de autor, le otorgó al Municipio de Chimá (Córdoba) una licencia para el uso del software por tiempo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 105 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA Y BPS SOFT LTDA

indefinido. **d)** Que el municipio de Chimá (Córdoba) desde la suscripción del Contrato de Suministro de Software No 001-2019 hasta la fecha, ha venido utilizando el Sistema Integrado Administrativo SIIM, desarrollando adecuadamente las actividades relacionadas con el área presupuestal y financiera de la entidad. **e)** Que debido a los constantes cambios normativos en materia presupuestal y financiera, así como, a la dinámica propia de los sistemas de información, se hace necesario realizar constantes mantenimientos y, en algunos casos, ampliar procesos del Sistema Integrado Administrativo SIIM acordes a la necesidad existente en la entidad. Igualmente, se requiere realizar continuos acompañamientos a las diferentes áreas administrativas de la entidad y soporte técnico para que el sistema opere de forma correcta. **f)** Que, como quiera que BPS SOFT LTDA es el propietario y por ende titular de los derechos de autor del Sistema Integrado Administrativo SIIM, se hace necesario, oportuno y conveniente contratar de manera directa con esta sociedad, la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría, soporte y mantenimiento al Sistema Integrado Administrativo SIIM en el Municipio de Chimá (Córdoba). **g)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015. **h)** Que por tratarse de un servicio que solo puede ser prestado por el propietario del software, por ser el titular de los derechos de autor, es viable la contratación de manera directa, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas. **i)** Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000392 de fecha 07 de julio de 2025, para la celebración del presente contrato. **j)** Que, por lo expuesto, se hace necesario celebrar un contrato de la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría, soporte y mantenimiento al Sistema Integrado Administrativo SIIM en el Municipio de Chimá (Córdoba). **k)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, por las leyes civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO SIIM EN EL MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA). **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes actividades: **1.** Actualizar, modificar y mejorar el Sistema Integrado Administrativo SIIM, en cada uno de los módulos que lo conforman en el Municipio de Chimá, cuando la necesidad de la información así lo requiera. **2.** Brindar acompañamiento profesional, soporte técnico y asistencia personalizada en la operación de cada uno de los módulos que conforman el Sistema Integrado Administrativo SIIM en el Municipio de Chimá, de forma presencial o en línea. **3.** Apoyar al Municipio de Chimá en todo lo relacionado con el respaldo de la información de la base de datos que soportan los módulos que conforman el Sistema Integrado Administrativo SIIM. **4.** Brindar asesoría respecto a situaciones presentadas con el software, nuevos requerimientos de los usuarios, cambios de la ley, depuración de datos con respecto a mala digitación, generación de informes, nuevos informes, mantenimiento a las bases de datos, entre otras. **5**. Efectuar actualizaciones al Sistema Integrado Administrativo SIIM en el Municipio de Chimá, que mejoren el sistema de información o las nuevas versiones que se liberen, bien sea por disposiciones de la ley o por sugerencias y necesidades de la Entidad. **6.** Realizar el soporte personalizado presencial, cuando no pueda realizarse en línea, el cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, con mínimo 48 horas de antelación. **7.** Realizar el soporte en línea vía internet, utilizando las herramientas gratuitas existentes, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30, el cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, con mínimo 1 hora de antelación. **8.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato. **10**. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas, con los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 105 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA Y BPS SOFT LTDA

debidos soportes que acrediten el cumplimiento de tales acciones. **11.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **12.** Mantener la reserva según la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto contractual. **13.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. **2.** Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del contrato, según la forma estipulada. **3.** Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** La duración del presente contrato será de CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.804.200.00) M/CTE. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con el certificado de disponibilidad que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: CINCO (5) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.847.800) M/CTE y UN PAGO FINAL por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (2.565.200) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, deberá presentarse factura o cuenta de cobro, acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y demás documentación requerida por la Oficina de Tesorería Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato y demás documentación exigida por la Oficina de Tesorería Municipal. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La Supervisión del contrato será ejercida por la Tesorera General del Municipio de Chimá, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado EL CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 105 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA Y BPS SOFT LTDA

que contrae. **3)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL. **4)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor a la contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para el Municipio, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, EL MUNICIPIO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del MUNICIPIO a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL MUNICIPIO podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, EL MUNICIPIO cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que conservará EL MUNICIPIO, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL MUNICIPIO descontará el valor de las multas de los saldos a favor de la contratista. **PARÁGRAFO:** Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL MUNICIPIO quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Contratista deberá aportar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, la póliza con la constancia de pago, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 105 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA Y BPS SOFT LTDA

nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra EL MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** Dada la naturaleza estatal del contrato y de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, éste contrato en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002 y las demás normas vigentes al momento de suscribir el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligada a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requerirá que se genere el correspondiente registro presupuestal por parte del profesional universitario de la oficina de presupuesto y la suscripción del acta de inicio por parte de la contratista y el supervisor del contrato. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 105 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA Y BPS SOFT LTDA

siguientes a su finalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se señala el Municipio de Chimá – Córdoba, como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. a**) Estudio y documentos previos**. b)** Acto administrativo de justificación de la contratación directa. **c)** Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **e)** Los demás que se generen durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Chimá - Córdoba, a los siete (7) días del mes de julio de 2025.

CONTRATANTE

MUNICIPIO DE CHIMÁ
NIT: 800096750-1
FELIPE RAFAEL CORONADO GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIMÁ

CONTRATISTA

LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO
C.C Nº 78.028.394 DE CERETÉ
REPRESENTANTE LEGAL BPS SOFT LTDA
CONTRATISTA

Proyectó: Angelica Sierra contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 024-2025

Contrato No.	024-2025	**Fecha:**	26 de febrero de 2025
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE PLANETA RICA**		
Nit:	**800096765-1**		
Contratista:	**BPS-SOFT LTDA**		
Identificación:	**Nit. 812.002.775-4**		

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **RAMON EDUARDO CALLE CADAVID**, mayor de edad vecino y domiciliado en Planeta Rica, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.678.229 de Planeta Rica, como consta en el Acta de posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la empresa **BPS-SOFT LTDA**, identificada con el NIT. **812.002.775-4** representada legalmente por el señor **LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.028.394 de Cerete**, quien declara que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar este negocio jurídico y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, MANTENIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL MUNICIPIO DE PLANETA RICA EN LA OPERACIÓN DEL SOFTWARE WSIIM-SINCO-SIMP**
2) Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
3) Obligaciones del Contratista	**1.** Brindar asesoría, mantenimiento, acompañamiento, soporte técnico y asistencia personalizada en la operación de cada uno de los aplicativos que conforman el sistema integrado de información SIIM (**MODULOS: PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTABILIDAD, NOMINA, PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO, INVENTARIOS),** durante la ejecución del contrato, incluyendo actualizaciones, modificaciones, mejoras, ampliaciones al SIIM en cada uno de sus módulos, cuando el secretario de hacienda o cualquier otro funcionario encargado de operar los módulos del sistema lo requiera, de acuerdo a sus necesidades con el fin de obtener los objetivos planteados. **2.** Realizar el respaldo de la información de las bases de datos que soportan aplicaciones del sistema de información SIIM **(MODULOS: PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTABILIDAD, NOMINA, PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO, INVENTARIOS)** y ponerlo a disposición del Secretario de Hacienda en el servidor que el disponga. Así mismo cargar esta información a un servidor (NUBE) FTP, para mayor seguridad de la información, durante la ejecución del contrato. Este respaldo se debe realizar diariamente. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución:** **A.** Pantallazo del respaldo. B. Pantallazo del cargue de la información de la nube. C. Certificado expedido por el supervisor del contrato en el que se haga evidenciar la realización de la actividad. **3.** Hacer la actualización de nuevas versiones realizadas al SIIM en cada uno de sus módulos, por cambios de normatividad o sugeridos por el supervisor del contrato. Además debe mejorar el sistema cuando el servicio así lo requiera. **4.** Realizar los ajustes necesarios al sistema de información SIIM, específicamente al módulo de facturación, con el fin de dar cumpliendo a los protocolos de intercambio de información con la plataforma de la Entidad Bancaria encargada de los recaudos en la plataforma **PSE.** **5.** Velar por el adecuado estado de custodia de los elementos e información que se le faciliten para la ejecución del contrato. **6.** Realizar capacitaciones, de cuatro (4) horas de duración cada una sobre el uso del SOFTWARE SIIM, dirigido a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, cuando se hagan correcciones, modificaciones, ampliaciones o mejoras al sistema o cuando el

usuario lo solicite, para el buen desempeño de sus funciones. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad debe entregar con el informe de ejecución:**

a. Planilla de asistencia a las capacitaciones debidamente diligenciadas, en donde se anote, No de Contrato, nombre del contratista, objeto del contrato, tema tratado, número de horas de la capacitación, nombre de los asistentes, cédula, dirección y firma.
b. Evidencia fotográfica (un mínimo de dos (2) fotos a color de cada capacitación. **c.** Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal. **d.** Contenido temático de las capacitaciones.

7. Realizar los ajustes y actualización pertinentes en los módulos de impuestos y los módulos que conforman los ingresos propios del municipio garantizando una optimización de procesos en los pagos de impuestos como:

a. Sobretasa gasolina
b. Impuesto espectáculos públicos
c. Publicidad exterior visual
d. Impuesto telefonía móvil celular.
e. Impuestos rifas y loterías.
f. Participación vehicular
g. Delineación urbana
h. Estampillas
i. y demás rentas que la secretaria considere siempre y cuando estén reguladas y reglamentadas por acuerdo municipal.

8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato una vez se haya legalizado el mismo.

9. Obrar con lealtad y buena fe en el desempeño del objeto contractual evitando dilaciones e interrupciones que se puedan presentar.

10. EL CONTRATISTA conservando su autonomía e iniciativa en las actividades encomendadas respetará las normas y reglamentos del Municipio y guardará reserva profesional y respeto por la labor encomendada y sobre todo la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por EL MUNICIPIO para el desarrollo del objeto contractual.

11. Presentar informe de todas las actividades realizadas en el cumplimiento del objeto contractual, así como un informe final de las actividades desarrolladas en complimiento del objeto contractual. Para tal efecto EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación

12. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.

13. Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Alcalde del Municipio de Planeta Rica Córdoba.

14. Devolver al Municipio todos los elementos que este le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato y previa liquidación del mismo.

15. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL MUNICIPIO le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios en reserva, cuando la naturaleza de estos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier
otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 024-2025

	16. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **18.** Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3.1) Obligaciones de la Entidad:	**1.** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato. **2.** Recibir de parte del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato. **3.** Expedir el cumplido correspondiente. **4.** Suscribir en conjunto con el contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5.** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista.
4) Valor:	**SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 69.962.080,00).**
5) Forma de pago:	El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera: **A. CINCO (5) PAGOS IGUALES BIMENSUALES**, por valor **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.992.416,00) PARAGRAFO PRIMERO**: Para cada pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, certificación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por parte de la oficina de tesorería municipal para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el caso del último pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y el informe y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato y la liquidación del contrato, certificación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por parte de la oficina de tesorería municipal para el pago.
6) Garantía:	Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Planeta Rica:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PLANETA RICA
Amparos, vigencia y valores asegurados	

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 024-2025

	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
7) Cuenta bancaria:	La entidad realizará los pagos a la cuenta corriente o de ahorros de acuerdo certificación bancaria que acredite el contratista.	
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.	
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.	
10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas	
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria	
12) Cláusula Indemnidad	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.	
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.	
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la ENTIDAD en la OFICINA DE CONTRATACION: CARRERA 7 – 241, CARRETERA TRONCAL VÍA MEDELLIN;	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 024-2025

	INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE ALCALDIA MUNICIPAL PRIMER PISO PLANETA RICA, o al correo electrónico contratacion@planetarica-cordoba.gov.co
17) Supervisor	El supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de hacienda del Municipio de Planeta Rica.

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
RAMÓN CALLE CADAVID ALCALDE MUNICIPIO DE PLANETA RICA **ENTIDAD CONTRATANTE**	**BPS-SOFT LTDA** **NIT. 812.002.775-4** **RL. LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO** **C.C. No.78.028.394 de Cerete**

Proyectó:
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CPS-2025-03-20-001

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOÑITOS, CÓRDOBA**
CONTRATISTA	**BPS-SOFT LTDA**, Identificados con el NIT Nº 812.002.775-4, representado legalmente por el Señor **LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.028.394 de Cereté.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LÍNEA EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO WSIIM DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS CÓRDOBA.**
VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,oo) M/CTE.**
PLAZO	**NUEVE (9) MESES**
FECHA DEL CONTRATO	**MARZO 20 DE 2025**

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MOÑITOS**, entidad de orden local, con Nit. No. 800.065.474-9, representado legalmente por el Señor **JOSÉ FÉLIX MARTÍNEZ BRAVO**, mayor de edad, residente y domiciliado en el municipio de Moñitos Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía número Nº 10.937.310 expedida en San Bernardo del Viento, en calidad de Alcalde Municipal de acuerdo al acta de posesión 002 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023, de la Notaria Única del Circuito de Moñitos Córdoba, facultado por la Ley para celebrar contratos y quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO** y **BPS-SOFT LTDA**, Identificados con el NIT Nº 812.002.775-4, representado legalmente por el Señor **LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.028.394 de Cereté, que para efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA** de otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes: CONSIDERACIONES **a)** Que el Tesorero Municipal realizó, para efecto de la suscripción del presente contrato, el análisis de conveniencia y oportunidad como soporte contentivo de

antecedentes del contrato, el cual se celebra bajo la Modalidad de contratación directa- **b)** Que el contratista aportó, como soporte para la justificación de la contratación, que es propietario de los derechos de autor del **BPS-SOFT LTDA**, que es un sistema para el manejo de Sistema Integrado de Información Financiera y Administrativo WSIIM implementado en la Alcaldía de Moñitos, desarrollado por nuestra empresa, que consta de los Módulos de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Impuesto Predial Unificado, Nómina de empleados e Impuesto de Industria y Comercio, lo cual acredita con el Certificado de Registro de Soporte Lógico – programa de computo – expedido por el Ministerio del Interior y de justicia – Dirección nacional de derecho de autor - Unidad Administrativa Especial – Oficina de registro **c)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 numeral 4, literal g de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se rige por la modalidad de contrataron directa; **d)** Que previo al presente acto se expidió el acto administrativo justificación, que hace parte integral del presente contrato, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. **e)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000191 de 10 de marzo de 2025. **f)** Que por lo expuesto, las partes acordamos celebrar el presente Contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes reglas y clausulas específicas: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO:** El objeto del presente contrato es la entrega material en calidad de venta que hace el contratista a la entidad contratante de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LÍNEA EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO WSIIM DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS CÓRDOBA. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,oo) M/CTE,** los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000191 de 10 de marzo de 2025 expedida por el Jefe de Presupuesto Municipal para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, Municipio realizara un primer pago del 50% como anticipo por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS**

MIL PESOS ($19.500.000,oo) M/CTE., y el 50% restante se cancelara de en cuatro (4) liquidaciones bimensuales por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.875.000,oo) M/CTE.**, y para efectos del pago la Cuenta de Cobro y/o factura electrónica deberá estar acompañada de la documentación que exige la Tesorería Municipal como lo son: 1) La respectiva certificación de recibido a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud y Pensión); 3) Registro Presupuestal. **Parágrafo:** El valor del presente contrato queda sujeto a las deducciones legales previstas para esta clase de contratos. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de hasta **nueve (9) meses**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y con un soporte técnico durante la vigencia 2025. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Actualizar, modificar, mejorar el Sistema Integrado e Información Financiera y Administrativo WSIIM en cada uno de los módulos que en su Entidad lo conforman, cuando la necesidad de la información así lo requiera. Todas estas modificaciones y actualizaciones serán implementadas de manera remota. **2)** Brindar acompañamiento profesional, soporte técnico y asistencia personalizada en la operación de cada uno de los aplicativos que en su Entidad conforman el Sistema Integrado e Información Financiera y Administrativo WSIIM. Este acompañamiento se realizará en línea. **3)** Sugerir y apoyar, si así se requiere, a la Entidad en todo lo relacionado con el respaldo de la información de las bases de datos que soportan las aplicaciones del WSIIM. **4)** Soporte en línea vía internet, utilizando las herramientas gratuitas tales como AnyDesk, Windows Live Messenger, Team Viewer, Escritorio remoto o conexiones tipo VPN, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30, el soporte se brindará siempre y cuando se convenido con mínimo una (1) hora de anticipación. **5)** Realizar visitas periódicas al Municipio de Moñitos (3 veces al mes) para retroalimentar la información entre la Entidad y el Proveedor de servicios. **6)** Permanecer durante la ejecución del contrato a paz y salvo con el S.G.S.S., en

cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. **7)** Acreditar la propiedad intelectual del software vendido y entregado a la entidad contratante. **8)** Las demás propias de esta clase de contratos. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se obliga a: 1) Exigir a **EL** CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra **EL MUNICIPIO** en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. **3)** Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4) Pagar cumplidamente al contratista el valor de dicho contrato, y ha velar porque se cumplan las estipulaciones de los estudios de conveniencia y oportunidad. **CLAUSULA SEPTIMA -SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por la Tesorería Municipal del Municipio quién vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: - GARANTÍA E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única, la cual podrá consistir en una Garantía Bancaria o en una Póliza de Seguro expedida por una casa aseguradora legalmente establecida en Colombia, que ampare: **a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **b) DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO**: Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato; **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **Parágrafo Único**: **INDEMNIDAD**: El contratista debe mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la

ley 80 de 1993. **CLAUSULADECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA, SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCÍMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los pagos por los conceptos que indica la ley ante la tesorería del municipio, y así mismo lo autoriza para que descuente las sumas que le adeude por los conceptos correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la

totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscarán solucionaren forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- IMPUESTOS EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato, los cuales para efecto de evitar la evasión en el pago de los mismos, se descontaran en el primer pago que se efectué del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN:** Este contrato queda sujeto a las reglas de liquidación consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACION SOCIAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Moñitos Córdoba.

Se firma en Moñitos Córdoba, a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2025.

El Municipio

JOSÉ FÉLIX MARTÍNEZ BRAVO
Alcalde Municipal

El Contratista

LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO
C.C. N° 78.028.394 de Cereté.
R/Legal **BPS-SOFT LTDA**
NIT N° 812.002.775-4

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14244193
Número del contrato	04-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMINA DE EMPLEADOS Y ALMACÉN QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO WSIIM DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, CORDOBA EN LA VIGENCIA 2025
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	20/01/2025 14:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días de tiempo transcurrido *(20/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	11 meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Si (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

BPS-SOFT LTDA.

COLOMBIA, Cereté

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BPS-SOFT LTDA.	Banco Colombia	Ahorros	68150988831

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS GABRIEL* ***Fecha de aprobación:*** *17/01/2025 19:16:24 ((UTC-*

LÓPEZ PETRO *05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JORGE ELIECER ARBELÁEZ MORALES*	***Fecha de aprobación:***	*01/17/2025 19:24:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7269796_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7269796_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Régimen jurídico o marco legal	
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMI
Título de la oferta	N / A
Cuantía del contrato	57.564.837,00 pesos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14597410
Número del contrato	CPS-MLA-014-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO WSIIM DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	25/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	10 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDIA DE LA APARTADA CORDOBA

COLOMBIA, La Apartada

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

BPS-SOFT LTDA.

COLOMBIA, Cereté

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BPS-SOFT LTDA.	BANCOLOMBIA	Ahorros	68150988831

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO* ***Fecha de aprobación:*** *24/02/2025 4:41:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *25/02/2025 8:00:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7550866_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	65.000.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-101-269
Fecha Registro
06-Dec-2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO	**No de identificación CC**	78028394
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	BARRIO EL EDEN CARRERA 10C NO. 16-70	**Ciudad:**	CERETE

AUTOR

Nombres y Apellidos	JOHN HERNANDO BULA MORALES	**No de identificación CC**	78689363
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 126 5 20	**Ciudad:**	MONTERIA

PRODUCTOR

Razón Social	BPS-SOFT LTDA	**Nit**	812002775
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA PARA ENTIDADES ESTATALES WSIIM
Año de Creación 2017 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

CONJUNTO DE APLICACIONES INTEGRADAS CAPACES DE UNIR TODAS LAS TRANSACCIONES, OPTIMIZANDO LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ORGANIZACIÓN, CONECTANDO LOS COMPONENTES DE CADA SUBPROCESO A TRAVÉS DE UNA TRANSMISIÓN LÓGICA DE DATOS. ESTE SISTEMA INTEGRA LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTABILIDAD, GESTIÓN DE PERSONAL, ALMACÉN, GESTIÓN DE RENTAS, GESTIÓN DOCUMENTAL, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA, GESTIÓN DE CONTRATOS, AGENDA OFICIAL, GESTIÓN DE COMPARENDOS AMBIENTALES.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO	**No de Identificación C.C**	78028394
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	CERETE
Dirección	BARRIO EL EDEN CARRERA 10C NO. 16-70	**Teléfono**	3002213018
Correo electrónico	LUISGLOPEZPETRO@HOTMAIL.COM	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	BPS-SOFT LTDA	**Radicación de entrada**	1-2024-129035

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

NGB

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 19 de Diciembre de 2024 a las 10:34:59

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78028394, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	GABRIEL
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	PETRO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	78028394
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Enero de 2026, a las 11:09:17 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
22255-355584 COR
Fecha de Expedición: **06/04/2017**

Nombre:
LUIS GABRIEL
LOPEZ PETRO

Identificación:
C.C. 78028394

Profesión:
INGENIERO DE SISTEMAS

Institución:
FUNDACION UNIVERSITARIA
SAN MARTIN



160786/1014

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4182569

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 78028394, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 22255-355584 desde el 06 de Abril de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 400.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168666047

(415)7707212489984(8020) 000014116866604 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 7 7 5	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BPS-SOFT LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

41. Dirección principal
CR 16 13 B 56 OF 111 ED SAKER

42. Correo electrónico bpssoft_ltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 2 4 6 7 4 9	3 0 0 2 2 1 3 0 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 8 0 7 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ PETRO LUIS GABRIEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168666047

(415)7707212489984(8020) **000014116866604 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 7 7 5	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 2 7 0	2 1 7 4
73. Fecha	1 9 9 0 1 1 0 8	2 0 1 0 0 9 0 6
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 1 1 1 4	2 0 1 0 0 9 0 8
77. No. Matrícula mercantil	2 6 7 8 6	2 6 7 8 6
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 2

Vigencia

80. Desde	1 9 9 0 1 1 1 4
81. Hasta	2 0 3 0 0 9 2 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 3 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168666047

(415)7707212489984(8020) **000014116866604 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 7 7 5	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 8 0 2 8 3 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	PETRO	LUIS	GABRIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168666047

(415)7707212489984(8020) **000014116866604 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 7 7 5	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 7 3 4 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUELLO	ESPITIA	HERNAN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
150,000	5 0	1 9 9 0 1 1 1 4	2 0 1 0 0 9 0 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 8 6 8 9 3 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BULA	MORALES	JOHN	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
11,887,726	5 0	1 9 9 0 1 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 8 0 2 8 3 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	PETRO	LUIS	GABRIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
11,887,726	5 0	2 0 1 0 0 9 0 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168666047

(415)7707212489984(8020) **000014116866604 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 2 7 7 5		Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 0 2 7 2 3 6		1 3 5 3 7 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VASCONEZ	GONZALEZ	JOSE	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168663651

(415)7707212489984(8020) 000014116866365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 0 2 8 3 9 4	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 0 2 8 3 9 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	PETRO	LUIS	GABRIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

41. Dirección principal: CR 10 A 16 77 BRR EL EDEN

42. Correo electrónico: luisglopezpetro@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 2 1 3 0 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 1 7 0 1 0 3	6 2 0 2	2 0 0 2 1 2 0 2		2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ PETRO LUIS GABRIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Viernes, 19 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BPS SOFT LTDA identificado(a) con NIT 812002775, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	68150988831	2009/06/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.028.394, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **BPS-SOFT LTDA.** Identificada con Nit 812.002.775 - 4, certifico que, desde el mes de enero hasta la fecha, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Cereté, a los 09 días del mes de enero de 2026

FIRMA:
LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO
C.C. 78.028.394 de Cereté - Córdoba

Yo, **JOSE ALEJANDRO VASCONEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.027.236, y con Tarjeta Profesional No. 135.376 - T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de la Empresa **BPS-SOFT LTDA.** Identificada con Nit. 812.002.775 - 4, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que, desde el mes de enero hasta la fecha, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Cereté, a los 09 días del mes de enero de 2026

FIRMA
JOSE ALEJANDRO VASCONEZ GONZALEZ
C.C. 78.027.236 de Cerete
Tarjeta Profesional No. 135376 - T

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 812002775	4	BPS SOFT LTDA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	6201	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
23-162	CR 16 13B 20 OF 111 EDIF SAKER		6045246749			BPSSOFT_LTDA@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35705020	E	2025-12-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.822.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35705020	2025-12-17	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 78028394	LOPEZ PETRO LUIS GABRIEL	4.270.500	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	4.270.500	683.300	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	4.270.500	170.900	COMFACOR-CCF16	4.270.500	170.900	4.270.500	22.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	1.047.400	S	1620101
2	CC 78030744	LOPEZ PETRO ANTONIO JOSE	1.734.400	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.734.400	277.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.734.400	69.400	COMFACOR-CCF16	1.734.400	69.400	1.734.400	9.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	425.500	S	1620101
3	CC 1067930728	BULA PIÑEREZ MARIA ISABEL	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFACOR-CCF16	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1620101

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 812002775	4	BPS SOFT LTDA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	6201	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
23-162	CR 16 13B 20 OF 111 EDIF SAKER		6045246749			BPSSOFT_LTDA@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35705020	E	2025-12-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.822.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35705020	2025-12-17	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
7.428.400	7.428.400	7.428.400	7.428.400	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				3	1.188.700	0	0	0	1.188.700
PORVENIR	230301	800224808	8	2	505.400	0	0	0	505.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	683.300	0	0	0	683.300
EPS(Administradoras: 2)				3	297.300	0	0	0	297.300
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	240.300	0	0	0	240.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	57.000	0	0	0	57.000
ARP(Administradoras: 1)				3	38.900	0	0	0	38.900

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
POSITIVA	14-23	860011153	6	3	38.900	0	0	0	38.900
CCF(Administradoras: 1)				3	297.300	0	0	0	297.300
COMFACOR	CCF16	891080005	1	3	297.300	0	0	0	297.300
Gran Total					1.822.200	0	0	0	1.822.200

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

RAZÓN SOCIAL :	BPS SOFT LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-812002775
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-17
FECHA DE PAGO:	2025-12-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35705020
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35705020
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.300	$ 240.300
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
Subtotal Salud		2	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 297.300	$ 297.300
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 505.400	$ 505.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.300	$ 683.300
Subtotal Pensión		2	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.188.700	$ 1.188.700
14-23	860011153	POSITIVA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.900	$ 38.900
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.900	$ 38.900
CCF16	891080005	COMFACOR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 297.300	$ 297.300
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 297.300	$ 297.300
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.822.200	$ 1.822.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/01/2026

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287571835

PIB
11:41:51

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BPSSOFT LTDA identificado(a) con NIT número 8120027754:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287571397

PIB
11:40:16

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78028394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 11:20:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8120027754
Código de Verificación	812002775426010511204 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 11:19:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78028394
Código de Verificación	78028394260105111924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:45:23 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **78028394**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ PETRO LUIS GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:20 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **78028394,** Apellidos y Nombres **LOPEZ PETRO LUIS GABRIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería**, con NIT **800211751-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 11:47:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78028394** y Nombre: **LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131723236** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

Fecha de examen: 2025-01-17 **Fecha de impresión:** 2025-01-17

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos:	LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO		
Identificación:	CC	**Número:**	78028394
Fecha de Nacimiento:	1975-12-07	**Edad:**	49
Género:	M	**Identidad de Género:**	MASCULINO
RH:	O +	**Ciudad - Sede:**	MONTERIA
Estado civil:	UNIÓN LIBRE	**Escolaridad:**	UNIVERSITARIO
Estrato:	2	**Ciudad:**	CERETE
Dirección:	EL EDEN CRA A N16-77	**Teléfono:**	3002213018
EPS:	EPS SALUD TOTAL SA	**ARL:**	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
AFP:	COLPENSIONES		
Acompañante:		**Tel. Acompañante:**	
Empresa:	ATENCION PARTICULAR	**Cargo:**	CONTRATISTA
Sede:	PRINCIPAL		

TIPO EXAMEN: PREINGRESO **ENFASIS:** OSTEOMUSCULAR

EXAMENES REALIZADOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO

CONCEPTO	CUMPLE PARA EL CARGO / SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

OCUPACIONALES

PAUSAS ACTIVAS	SI
RECOMENDACIONES ADICIONALES	OPTOMETRÍA ANUAL REALIZAR PAUSAS ACTIVAS Y INCLUYAN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES POR 5 MINUTOS CADA DOS HORAS REALIZAR PAUSAS REGULARES PARA DESCANSAR LOS OJOS Y ENFOCAR LA VISTA EN OBJETOS A DIFERENTES DISTANCIAS AJUSTAR EL BRILLO Y CONTRASTE DE LAS PANTALLAS PARA REDUCIR EL ESFUERZO VISUAL

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

GILBERTO ALONSO RODRIGUEZ
91441297
RM: LIC 169 SO 03-04-2017
Firma y sello del médico evaluador

LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO
Documento: 78028394
Firma del trabajador

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
LUIS	**GABRIEL**	**LOPEZ**	**PETRO**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número 78.028.394

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento CORDOBA Municipio CERETE

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento CORDOBA Municipio CERETE

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	46,800,000
Cesantías e intereses de cesantías	10,218,000
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	-
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	**57,018,000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORRO	COLOMBIA	$ 13,813,624
AHORRO	COLOMBIA	$ 4,858,243
AHORRO	COLOMBIA	$ 327

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
CASA HABITACION	COLOMBIA	CORDOBA	CERETE	49,063,014
CARRO AVEO 2012	COLOMBIA	CORDOBA	CERETE	15,130,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
CREDITO ORDINARIO BANCOLOMBIA No. 6810088205	$ 1,816,294
TARJETA DE CRIDITO AMERICAN EXPRESS No. 377813207950123	$ 29,400

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
BPS-SOFT LDTDA	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [X] **NO** [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ISELA PATRICIA OQUENDO ARGUMEDO	SOCIEDAD CONYUGAL	35114972

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)	CARMEN	JULIA	LOPEZ	OQUENDO	C.C. 1065012551
Hijo(a)	VALERIA		LOPEZ	OQUENDO	C.C. 1007709676
Hijo(a)	LUIS	GABRIEL	LOPEZ	OQUENDO	T.I. 10626005420
Hijo(a)	MAURO	ELIAS	LOPEZ	PUCHE	T.I. 1065009020
Madre	CARMEN	ALICIA	PETRO	JIMENEZ	C.C. 50845045

2.3 DE PARTICIPACION EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONOMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 78028394 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 10:43 AM

Código Verificación: **MV42BSWN83**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117621683871

(415)7707212489984(8020) **000111762168387 1**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8120027754					

11. Razón social: BPS-SOFT LTDA

12. Cód. Direcc. Seccional: 12

24. Actividad económica principal: 6201

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina 146,171,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social 14,329,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 4,577,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	27,258,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,320,000		**Renta líquida gravable**	**79**	73,334,000
	Inventarios	39	187,911,000	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	548,488,000		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	47,205,000		**Ganancias ocasionales gravables**	**83**	0
	Otros activos	43	0	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	25,667,000
	Total patrimonio bruto	**44**	812,182,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	20,669,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	**46**	791,513,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	401,362,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	19,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	**91**	25,667,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	**Liquidación privada**	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	**94**	25,667,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	**96**	25,667,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	**97**	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	**58**	401,381,000		**Total impuesto a cargo**	**99**	25,667,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	**61**	401,381,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	140,928,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	3,000,000
	Gastos de administración	63	182,164,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	4,414,000
	Gastos financieros	65	4,955,000		Otras retenciones	106	16,831,000
	Otros gastos y deducciones	66	0		**Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	21,245,000
	Total costos y gastos deducibles	**67**	328,047,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	**111**	1,422,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	73,334,000		**Total saldo a pagar**	**113**	1,422,000
	Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0		**Total saldo a favor**	**114**	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	**75**	73,334,000		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-23 / 05:50:00 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900299971046

2025143356637 6

RECIBIDO

FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería -CBOM-, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con los procesos administrativos de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://www.bomberosmonteria.gov.co/ , manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com. Celular - 3106152519 o al sitio web: https://www.bomberosmonteria.gov.co/index.php/contacto1

Se suscribe en la ciudad de Montería-Córdoba, el día 09 del mes de enero de 2026.

Nombres y Apellidos: LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO
Cédula: **C.C. No. 78.028.394 expedida en Cereté (Córdoba)**

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

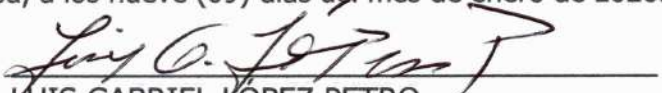
Yo LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO, de nacionalidad colombiana identificado (a) con C.C No. 78.028.394 expedida en la ciudad de CERETÉ (CÓRDOBA), suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del CBOM.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el CBOM, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el CBOM, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el CBOM y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el CBOM.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el CBOM una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del CBOM.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del CBOM o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se firma en Montería-Córdoba, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

Firma 

Nombres y Apellidos: LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO

Cédula 78.028.394 expedida en CERETÉ (CÓRDOBA)

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Montería, enero 09 de 2026

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

Asunto: **Declaración de multas y/o sanciones.**

Yo, LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO identificado (a) con cédula de ciudadanía No.78.028.394 expedida en Cereté - Córdoba, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO
C.C. No. 78.028.394 expedida en Cereté (Córdoba)

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el municipio de Montería-Córdoba, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO
C.C. No. 78.028.394 expedida en Cereté (Córdoba)

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Suscrito LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.78.028.394 expedida en Cereté - Córdoba, manifiesto en mi nombre que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la referencia.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de la referencia nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.



LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO
C.C. No. 78.028.394 expedida en Cereté (Córdoba)

AUTORIZACIÒN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

YO, LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente,y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería NIT 800.211.751-0 consultar los datos personalesen el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar,manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

Firma
Nombre LUIS GABRIEL LÓPEZ PETRO
Cédula C.C. No. 78.028.394 expedida en Cereté (Córdoba)